



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Francisco Ramos Alonso, letrado de la Administración de Justicia, en sustitución, del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 365 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro León Fernández, frente a “Jusoa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don Alejandro León Fernández, frente a “Jusoa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 1.784,64 euros y en caso de readmisión al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (8 de marzo de 2016) hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 54,08 euros/día. Y debo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Jusoa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 8 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.740/16)

